

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por “A.G. Siderúrgica Balboa, S.A.”, para la adaptación de la planta siderúrgica existente, ubicada en el término municipal de Jerez de los Caballeros.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002 de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) presentada por A.G. Siderúrgica Balboa, S.A. para la planta siderúrgica existente ubicada en el término municipal de Jerez de los Caballeros, podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Objeto del proyecto: Adaptación de la planta siderúrgica existente de A.G. Siderúrgica Balboa, S.A. consistente en una acería de arco eléctrico y dos trenes de laminación. La gama de productos que fabrica y comercializa A.G. Siderúrgica Balboa, S.A. son principalmente redondos de construcción (barras corrugadas), de diferentes calidades y diámetros, y semielaborados en barra (palanquillas) de diferentes calidades y secciones. La capacidad nominal de producción de A.G. Siderúrgica Balboa, S.A. para la Acería, el Tren de Laminación I y II, respectivamente son 650.000, 250.000 y 300.000 Tm/año.

— Ubicación del proyecto: La planta siderúrgica está ubicada en el Polígono S17 del término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz), limitando tanto al sur como al oeste con distintas

empresas del Grupo Alfonso Gallardo, contando con una superficie de 17 hectáreas. El acceso a la instalación está situado en el punto kilométrico 22,3 de la carretera autonómica EX-112 en dirección a Jerez de los Caballeros.

— Descripción del proceso: En la planta de A.G. Siderúrgica Balboa, S.A., se desarrollan los siguientes procesos:

- Producción de acero: Recepción, clasificación y almacenamiento de materias primas (chatarra de acero, ferroaleaciones, fundentes, electrodos, grafito, carbón, cal, material refractario, oxígeno, argón, nitrógeno); Fusión; Afino; Colado del acero; Corte del acero.

- Laminación de acero: Recalentamiento; Laminación; Acabado.

- Instalaciones y equipos.

1. Una cesta de chatarra.

2. Un Horno de Arco Eléctrico (HEA), de 100 Tm de capacidad.

3. Un Horno Cuchara, de 100 Tm de capacidad.

4. Un transformador de 1 horno cuchara de 20 MVA de potencia aparente.

5. Almacenes y tolvas de alimentación de aditivos al HEA y cuchara.

6. Máquina de colada continua, con 6 líneas. El promedio de producción por línea es de 500 kg/min, y la producción de palanquillas útiles de 90 Tm/hora.

7. Dos Hornos de recalentamiento de largueros, de 50 y 90 Tm/hora de capacidad respectivamente.

8. Dos trenes de laminación de 250.000 y 350.000 Tm anuales de capacidad respectivamente.

9. Una nave de preparación de artesas y taller de manutención y almacenamiento de lingoteras.

10. Nave de descarga y almacenaje de barras.

11. Instalaciones para el control de la contaminación y reutilización de recursos naturales (Planta de humos; Planta de tratamiento de aguas residuales; Planta de tratamiento de aguas para la reutilización de aguas del proceso productivo).

12. Almacén de residuos.

13. Estación depuradora de Aguas Residuales.

14. Generador de Aire Comprimido.
15. Sistema de Refrigeración.
16. Puente grúa.
17. Instalación de detección y extinción de incendios.
18. Laboratorio.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGMA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGMA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 19 de febrero de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de la Sección A) denominado “Turuñuelos”, n.º 00868-00 y establecimiento de beneficio EB060426, en el término municipal de Guareña.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo

1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto Recurso de la Sección A) denominado “Turuñuelos”, n.º 00868-00 y establecimiento de beneficio EB060426, en el término municipal de Guareña, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado “Turuñuelos”, N.º 868. La zona de extracción comprendería las siguientes parcelas y polígonos del término municipal de Guareña: parcelas 7, 80.002, 80.001 y 9 del polígono 8 y parcelas 11 y 20 del polígono 9. El acceso a la zona se realizaría a través de la carretera Sta. Amalia-Yelbes. La superficie total afectada ascendería a 27 ha, estimándose el volumen de extracción en 809.400 m³. El periodo de explotación sería de 16 años. El proyecto incluiría la instalación de una planta de tratamiento de áridos en una de las seis parcelas solicitadas. La explotación se realizaría a cielo abierto, por gravera seca, con arranque mecánico y traslado a las instalaciones de tratamiento del material.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 3 de abril de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de la Sección A) denominado “Rincón de Caya”, n.º 00870-00 y establecimiento de beneficio EB060427, en el término municipal de Badajoz.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del